







## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **FERNADO LIBORIO ROMERO CHAVEZ**, con identificación No.0501 1973 07692, comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en representación **INVERSIONES DECADAS S. DE R.L. DE C.V.**, con R.T.N. número 05019022413917 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a amenizar con su Grupo Musical Décadas, durante CINCO (5) HORAS la Fiesta del Recuerdo en el marco de las celebraciones por las Fiestas Patronales 2023, evento que se llevara a cabo en el Centro Social Morazán, Bo. San José, Morazán, Yoro, el día sábado veinte y siete de mayo de los corrientes, en un horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. **SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 40,250.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 8,050.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las

Agrupación  
Decadas  
Tel: 3335-4166 / 983





cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación





para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL



**FERNANDO LIBORIO ROMERO CHAVEZ**  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/05/2023

Hora : 10:42 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34087

L.: 40,250.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14757

Fecha de Emisión: 24/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25367

Paguese a: INVERSIONES DECADAS S. DE R.L. DE C.V.

Id/RTN: 05019022413917

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INVERSIONES DECADAS EN CALIDAD DE PAGO POR AMENIZAR EN FIESTA BAILABLE DEL RECUERDO QUE SE LLEVARA ACABO EL 27 DE MAYO 2023 PARA DAR ALEGRIA AL PUEBLO EN EL MARCO DE LA FERIA PATRONAL SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Cívicas sin Fines de Lucro	40,250.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	5,250.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>5,250.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,250.00
<b>Monto Total:</b>		<b>40,250.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,250.00
- RETENCIONES	5,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>35,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesorería:  Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por:

Identidad No.: 0501-1973-07692

0s+js/j9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSU... B5FDws18KZ8QHC6C2Glvgd8SI5u9DI2Yv0amWb  
Mh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=





# Agrupación Decadas

Inversiones Decadas, S. de R.L. de C.V. R.T.N.: 05019022413917  
 Col. Honduras, 14 y 15 Calle, 13 Ave. 200 metros al norte de Igle. Guadalupe, Casa Color naranja,  
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. Cel: 9994-2225 Email: ferchoromero012009@gmail.com

Día	Mes	Año
1	6	23

LIENTE: MUNICIPALIDAD MORAZAN YORO RTN: 18069001010050  
 RECCION: BARRIO ECENTRO FRENTE AL PARQUE  
Nº Registro: Sec. Est. Despl. Agr. y Gan. Nº constancia Registro Exonerado

ANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unit. L.	Total L.
	1.5 HORAS AMENIZACIÓN MUSICAL	7,000.	35,000

*[Handwritten Signature]*



CAI: 069993-8356CF-AA4597-83C97C-807E10-80  
 Fecha Limite de Emisión: 29/05/2024  
 Rango Autorizado:  
 00. 1-01-00000101 al 000-001-01-00000400

Factura Original  
 000-001-01-00 **1800103**

Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Gravado con Alícuota L.	
Importe Gravado al 15% ISV L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	5,250.00
Impto. 18% L.	
<b>TOTAL L.</b>	<b>40,250.00</b>

Monte en Letras: CUARENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA  
 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Bernan Adolfo Garin Lopez

Fecha: 12 Mayo - 2023

Estimado Señor(es).

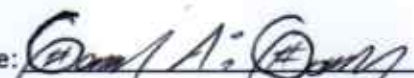
Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL", Bo. El Centro, Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye el pintado de Trescientos Diez (310) metros cuadrados de pared de concreto con pintura látex satinada color turquesa en el exterior y resaltes blanco de pintura látex satin, el pintado interior con pintura látex eggshell color marfil y resaltes verdes; incluye el pintado de trece (13) balcones de metal de 40"x48" con pintura anticorrosiva y un (1) portón metálico de varilla redonda de la fachada frontal, todo con pintura anticorrosiva color rojo oxidado. El pintado exterior incluye solamente las fachadas sur, este y oeste.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Pintado de pared de concreto	M2	310	L 80.00	L. 24,800.00
2	Pintado de portón frontal	UND	1	1,500.00	1,500.00
3	Pintado de balcones de metal	UND	13	300.00	3,900.00
GRAN TOTAL				Lps.	30,200.00

Fecha de cotización: 15- Mayo - 2023

Firma del Oferente:   
R.T.N.# 18011989027318





MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.  
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro  
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Edwin Vallejo Canales

Fecha: 12-05-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL", Bo. El Centro, Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye el pintado de Trescientos Diez (310) metros cuadrados de pared de concreto con pintura látex satinada color turquesa en el exterior y resaltes blanco de pintura látex satin, el pintado interior con pintura látex eggshell color marfil y resaltes verdes; incluye el pintado de trece (13) balcones de metal de 40"x48" con pintura anticorrosiva y un (1) portón metálico de varilla redonda de la fachada frontal, todo con pintura anticorrosiva color rojo oxido. El pintado exterior incluye solamente las fachadas sur, este y oeste.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Pintado de pared de concreto	M2	310	L 100.00	L. 31,000.00
2	Pintado de portón frontal	UND	1	1,600.00	1,600.00
3	Pintado de balcones de metal	UND	13	300.00	3,900.00
GRAN TOTAL				Lps.	36,500.00

Fecha de cotización: 15-05-2023

Firma del Oferente: Edwin Edgardo Vallejo

R.T.N. # 1806-1988-01264



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **GERMAN ADOLFO GARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, con número de identificación **1801-1989-02731**, pintor, hondureño y con domicilio en Morazán, Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, Bo. El Centro, Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye el pintado de Trescientos Diez (310) metros cuadrados de pared de concreto con pintura látex satinada color turquesa en el exterior y resaltes blanco de pintura látex satín, el pintado interior con pintura látex eggshell color marfil y resaltes verdes; incluye el pintado de trece (13) balcones de metal de 40"x48" con pintura anticorrosiva y un (1) portón metálico de varilla redonda de la fachada frontal, todo con pintura anticorrosiva color rojo oxido. El pintado exterior incluye solamente las fachadas sur, este y oeste. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. de Representanta Legal y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Permiso de Operación Municipal **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta a **LA MUNICIPALIDAD**, a realizar la respectiva de retención de Impuesto Sobre la Renta de la liquidación respectiva, según lo indica la ley. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato, mediante cheque, una vez recibidos el total de los trabajos según lo establecido en la cláusula primera y por el monto indicado en la cláusula sexta de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **DOS (2) SEMANAS CALENDARIO** contados a partir de la emisión de la respectiva Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 30,200.00)** Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. El valor del presente contrato será pagado a EL



CONTRATISTA en un único pago mediante cheque una vez realizados todos los servicios enlistados en la Clausula Primera de este contrato. EL desglose de precios unitarios es el siguiente:

Cantidades Presupuestadas					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Pintado de pared de concreto	M2	310.00	80.00	24,800.00
2	Pintado de portón frontal	Unid.	1.00	1,500.00	1,500.00
3	Pintado de balcones de metal	Und	13.00	300.00	3,900.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>Lps.</b>	<b>30,200.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra**

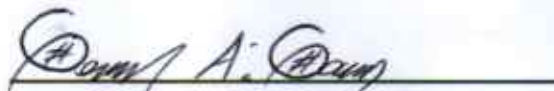


parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL



**GERMAN ADOLFO GARIN LOPEZ**  
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2023

Hora : 02:17 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34093

L.: 30,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14763

Fecha de Emisión: 25/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25373

Paguese a: GERMAN ADOLFO GARIN LOPEZ

Id/RTN: 18011989027318

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.GARIN EN CALIDAD DE PAGO POR PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL EDIFICIO ASIGNADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD COMVIDA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	30,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	381.25
<b>Total de retenciones:</b>		<b>381.25</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,200.00
<b>Monto Total:</b>		<b>30,200.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,200.00
- RETENCIONES	381.25
<b>TOTAL</b>	<b>29,818.75</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: A:   
 Identidad No.: 1801-1989-02731

0s+js/j9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFRdSWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHc8C2Gf9gd8S15u9Dk2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+IXr5DeKAevE0+1fLqzzM=



## ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

## BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002024

Nombre del Proveedor: German Adolfo Gario R.T.N./ID 18011989027318  
Dirección: Morazán Yoro Teléfono: 99-50-34-50  
Fecha de Emisión: 25/05/2023

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
310	Pintado de pared de concreto	80 00	24 800 00
1	Pintado de portón frontal	1500 00	1 500 00
13	Pintado de balcones de metal	300 00	3 900 00
En Letras:		Sub-Total L.	30 200 00
		Deducciones L.	381 25
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	29 818 75

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)

Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Firma y Huella







## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD” Y JUAN MARIO HENRRIQUEZ HERCULES**, con tarjeta de identidad No. **1806-1989-02054**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL PARQUE CENTRAL, EL SOLAR DE LA MUNICIPALIDAD Y LAS OFICINAS DE HONDUTEL, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”.**, Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de



este contrato. La vigencia de este contrato será de 5 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: La chapia del rastro municipal, los patios de la alcaldía y las bodegas municipales del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 4 Días x (Lps.1,571.50) cada día, siendo en total la cantidad de seis mil doscientos ochenta y seis Lempiras, (Lps.6,286.00) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).**Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar

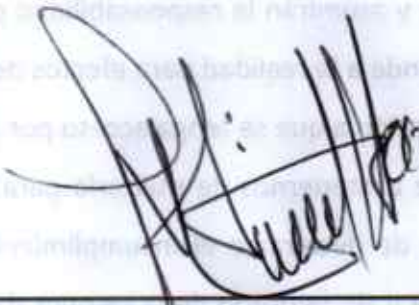


recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.**7 ).** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras,



específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**JUAN MARIO HENRRIQUEZ HERCULES**

**ID 1806-1989-02054**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2023

Hora : 09:31 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34092

L.: 6,286.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14762

Fecha de Emisión: 25/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN MARIO HENRIQUEZ HERCULES

Id/RTN: 18061989020548

La Cantidad en Letras: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. HENRIQUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL PARQUE CENTRAL, EL SOLAR DE LA MUNICIPALIDAD Y LAS OFICINAS DE HONDUTEL DE ESTE MUNICIPIO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,286.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	785.75
<b>Total de retenciones:</b>		<b>785.75</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,286.00
<b>Monto Total:</b>		<b>6,286.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,286.00
- RETENCIONES	785.75
<b>TOTAL</b>	<b>5,500.25</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: α  
 Identidad No.: 1806-1989-02054

Gs+jsf9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrsWmDxCOSUmi5jtoqfCZll/1dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHC8C2Glvgs8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+fXr5DeKAevE0+1LqzzM=









# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 19-05-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro e instalación de una letrina de vivienda a personas de escasos recursos económicos ubicada en La Aldea El Palmar del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación de Letrina de Vivienda	1	7,900.00	7,900.00
		<b>TOTAL</b>	<b>7,900.00</b>

  
**TALLER DE SOLDADURA "REYES"**  
CEL 9822-5845  
SUENOS AIRES Nº 1, MORAZAN, YORO

Firma del Oferente: Victor Reyes

R.T.N# 1804 1969 00172



# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **1804-1989-00172**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Suministro e instalación de una letrina de vivienda a personas de escasos recursos económicos ubicada en La Aldea El Palmar del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación de Letrina de Vivienda	1	7,900.00	7,900.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps 7,900.00</b>

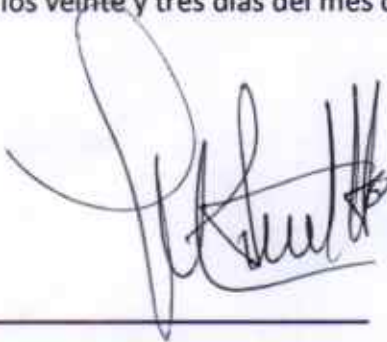


**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna



ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil Veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ID 1806-1972-00378  
ALCALDE MUNICIPAL



**VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ**  
ID 1804-1989-00172  
CONTRATISTA







Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2023

Hora : 02:44 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34097

L.: 7,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14767

Fecha de Emisión: 25/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

Id/RTN: 18041989001728

La Cantidad en Letras: SIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.REYES EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LETRINA DE VIVIENDA A PERSONA DE ESCASO RECURSO ECONOMICO EN LA ALDEA EL PALMAR DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	7,900.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	112.50
<b>Total de retenciones:</b>		<b>112.50</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,900.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,900.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,900.00
- RETENCIONES	112.50
<b>TOTAL</b>	<b>7,787.50</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Victor Reyes  
 Identidad No.: 1804-1989-001728

0s+jsfj9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJl2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5toqfCZll/1dE4XrJTWfB6FDws18K28QHC8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+fXr5DeKAevE0+1tLqzzM=

